

## ANEXO I

### PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO, CURSO ACADÉMICO 2015-16.

#### **Programa I.1.- Becas de investigación para y sobre el desarrollo**

##### *Motivación*

Reconociendo el papel fundamental de la investigación para y sobre el desarrollo y de la innovación científica y tecnológica aplicada al desarrollo, y recogiendo el espíritu del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI) y del Programa de Investigación y Estudios sobre el Desarrollo (PIE>D), finalizados en 2011, el presente programa pretende apoyar los proyectos de investigación de la comunidad universitaria y científica española en aquellos ámbitos que tengan especial impacto en el desarrollo de los Países de Asociación de la Cooperación Española, de acuerdo con las orientaciones del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, a través de la investigación científica y tecnológica para el desarrollo y de los estudios de investigación sobre el desarrollo. Asimismo, con el liderazgo de las Universidades españolas, este programa quiere contribuir a estrechar los lazos de cooperación y fortalecimiento institucional con sus contrapartes en dichos países. Con ello, estas becas apoyarán fundamentalmente aquellas líneas y proyectos de investigación que atiendan las necesidades especiales de los países en desarrollo, facilitando el acceso a las tecnologías y colaborando con estos países en sus esfuerzos por promover estrategias nacionales de recursos humanos y de ciencia y tecnología como estrategia para erradicar la pobreza.

##### *Objeto*

1.- El objeto de estas becas es ayudar a la realización de proyectos de investigación para y sobre el desarrollo, que ya cuenten con financiación en la fecha de inicio de la beca, mediante la subvención de estancia y/o movilidad, según el tipo de participante en dichos proyectos.

- Estancia y movilidad: mensualidad, ayuda de viaje y seguro médico para estudiantes de Master y Doctorado españoles y de los países y poblaciones citados en el apartado 3 de descripción del Objeto de este programa.
- Estancia y movilidad: mensualidad, ayuda de viaje y seguro médico para docentes o investigadores doctores de los países y poblaciones citados en el apartado 3 de descripción del Objeto de este programa, excepto de España.
- Movilidad: bolsa de viaje para docentes o investigadores doctores españoles o extranjeros con Permiso de Residencia en España.

2.- Los proyectos serán liderados por una Universidad o Centro de Investigación de España. Los proyectos habrán sido acordados con una o varias Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, tomando en cuenta los criterios de concentración geográfica y temática establecidos en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

3.- Países: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharai y Territorios Palestinos.

4.- Doce áreas temáticas de impacto de los proyectos de acuerdo a las siguientes orientaciones del Plan Director citado para:

- Promover oportunidades económicas para los más pobres: 1-Desarrollo Rural y Agrícola, 2-Energía, 3-Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), 4-Infraestructuras y 5-Turismo.
- Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales: 6-Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, 7-Paz y Seguridad, 8-Estabilidad Económica y Financiera Internacional (especialmente para garantizar la seguridad alimentaria), 9-Educación, 10-Cultura y 11-Salud Global.
- Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género: 12-Género en Desarrollo.

5.- Para un mismo proyecto, la Universidad o Centro de Investigación de España podrá incluir hasta un máximo de tres estudiantes y un docente o investigador doctor por convocatoria, así como suplentes. El mismo proyecto podrá presentarse en dos convocatorias consecutivas. Los beneficiarios estudiantes deberán ser distintos para cada convocatoria.

6.- Los solicitantes realizarán su solicitud para un único proyecto.

7.- Cada Universidad o Centro de Investigación validará un máximo de 10 proyectos por orden de prioridad. Las solicitudes no incluidas en los proyectos validados quedarán desestimadas.

8.- Las becas destinadas a solicitantes nacionales de los países y poblaciones mencionados, excepto España, serán para realizar su proyecto en España.

9.- Las becas destinadas a solicitantes españoles, o extranjeros con permiso de residencia en España, exclusivamente en caso de docente o investigador doctor de la Universidad o Centro que lidera el proyecto, serán para realizar el proyecto en alguno de los países o poblaciones mencionados, excepto España.

### *Condiciones específicas*

#### **Requisitos.**

1. Los requisitos establecidos en la Base Segunda, excepto el 3 (para docentes o investigadores doctores con Permiso de Residencia en España que pertenezcan a la Universidad o Centro de España) y el 9.
2. Nacionalidad: podrán optar los nacionales de los países y poblaciones citados en el Objeto de este programa, apartado 3, los españoles, y extranjeros con permiso de residencia en España, exclusivamente en caso de docente o investigador doctor.
3. Vinculación del solicitante con el proyecto en el momento de la solicitud, de acuerdo con la ficha proyecto validada por el Rector, Director del Centro de Investigación, o representante en quien delegue, de acuerdo con el Anexo IV.
  - a) Los estudiantes de Máster o Doctorado tendrán que estar matriculados o preadmitidos en la Universidad o Centro de Investigación de su país de origen, y contar con la autorización de dicha Universidad o Centro para participar en el proyecto. En caso de estar preadmitido, la concesión de la beca quedará condicionada a la formalización de la matrícula.

- b) El personal docente o investigador doctor deberá mantener una vinculación laboral con la Universidad o Centro de Investigación del país de origen y contar con su autorización para participar en el proyecto.

### **Duración.**

Dentro del periodo 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, los estudiantes de Master o Doctorado podrán solicitar entre un mínimo de 4 y un máximo de 9 meses continuos; los docentes o investigadores doctores extranjeros, entre 1 y 9 meses.

### **Documentación.**

Los solicitantes, en la forma y plazo establecido en la Base Tercera, presentarán la documentación relacionada en la Base Séptima, excepto lo contenido en la Base Séptima, apartados 5 y 7.

Para los solicitantes docentes o investigadores doctores extranjeros residentes en España y vinculados a la Universidad o Centro de Investigación de España, no es de aplicación lo contenido en la Base Séptima, apartado 1. Estos deberán presentar el certificado de empadronamiento en España.

La Universidad o Centro de Investigación de España facilitará el permiso al responsable de proyecto para cumplimentar, en formato electrónico, una ficha por proyecto en el plazo y forma establecida en la Base Tercera.

### **Dotación.**

#### Estancia y movilidad

1. Mensualidad en España para estudiantes, docentes e investigadores doctores extranjeros: 1.200 €.
2. Mensualidad en el extranjero para estudiantes españoles: la que figura en el Anexo V según el país.
3. Ayuda única de viaje para los estudiantes españoles y extranjeros, docentes e investigadores doctores extranjeros de acuerdo con la Base Octava.
4. Seguro de asistencia médica y de accidentes según el país en el que se esté realizando el proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en la Base Octava de esta convocatoria.

#### Movilidad

Bolsa de viaje para docentes o investigadores doctores españoles o extranjeros con Permiso de Residencia en España.

La cantidad máxima que figura en el Anexo V según el país de destino. La justificación se realizará mediante la presentación de la tarjeta de embarque al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, en el plazo de un mes contado desde la fecha de regreso a España.

### *Criterios de evaluación*

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de los expertos externos para evaluar:

1. Méritos curriculares del candidato en proporción a su experiencia (máximo 3 puntos).
2. Adecuación de los méritos citados en el apartado anterior al área de actividad del proyecto (máximo 2 puntos).

Para ser admitido en la ficha proyecto el candidato deberá obtener un mínimo de 4 puntos.

En la segunda fase, los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID a los que corresponda cada uno de los proyectos, valorarán las solicitudes de los candidatos admitidos en la ficha proyecto de acuerdo con los siguientes criterios, cuya puntuación se indica entre paréntesis.

3. Relación del proyecto con las prioridades geográficas de la AECID (máximo 2.5 puntos).
4. Relación del proyecto con los sectores de la Cooperación Española (máximo 2.5 puntos).

A los candidatos evaluados con mayor puntuación en las fases anteriores y, en función del crédito disponible para el programa, la Comisión de Valoración otorgará hasta 2 puntos a las solicitudes con mayor coherencia en todos los criterios evaluados.

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de las becas y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.